



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	02 de mayo de 2023	Hora	02:30	AM	PM X
-------	--------------------	------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	008	2019	00438	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	WILLIAM HUMBERTO RESTREPO ZULETA	Asistió
Apoderado del demandante	DIANA CAROLINA DIAZ GARCIA	Asistió
Demandados	MARIA ADELAIDA TELLEZ SIERRA IGUEL ROBERTO TELLEZ VILLEGAS	Asistieron
Apoderados de las demandadas	MARTHA YULIET MURILLO RAMIREZ. FERNANDO ARANGO SIERRA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO – DESPIDO – PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si entre el demandante y los demandados existió un **contrato de trabajo** entre el **13 de septiembre de 2004 hasta el 31 de marzo de 2019**.

En caso afirmativo se establecerá si el contrato de trabajo terminó sin justa causa, atribuible al empleador y si se adeudan los conceptos reclamados en la demanda, (cesantías, vacaciones, primas, bonificaciones, indemnización moratoria, aportes al sistema general de seguridad social, indemnización del artículo 64 y 65 del C.S.T sanción del artículo 99 de la ley 50 de 1990) y la indexación de las condenas.

Asimismo, el Despacho deberá determinar, si accidente laboral sufrido por el demandante, originó una pérdida de capacidad laboral, que dé lugar al pago de la indemnización reclamada en la demanda.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f7861cda-23db-46a1-88e4-934731ffced3?vcpubtoken=b725badc-e548-4d70-a6ad-67bb415bf550>

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta como prueba la documenta obrante **folio 11 a 34 Archivo N° 03**

Testimonios:

MARTHA DAREKKY BURITICA CARDONA
DIANA MARCELA GUTIERREZ JURADO
MARIO ALFONSO MESA MONSALVE
ALBA CECILIA RESTREPO ZULETA

Dictamen: Se decreta prueba pericial solicitado a cargo de la parte demandante, se designa a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que de acuerdo con la historia clínica y la valoración física demandante WILLIAM HUMBERTO RETREPO ZULETA, califique el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, derivada del accidente sufrido el **5 de mayo de 2015**.

La parte demandante deberá pagar los honorarios a la junta y gastos del perito, en caso que la presencia en audiencia sea requerida.

El juzgado librará oficio a la EPS SAVIA SALUD donde figure afiliado el demandante para que allegue la historia clínica completa.

Y al HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ de Puerto Boyacá y al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de RIO NEGRO ANTIOQUIA, para que remita la historia clínica del demandante WILLIAM HUMBERTO RESTREPO ZULETA C.C 98.504.137, RELACIONADA con la atención médica realizada en dicha IPS en el mes de mayo 2015

Plazo 10 días.

PRUEBAS DECRETADAS MIGUEL ROBERTO TELLEZ VILLEGAS

Documental: Documentales que obran **folio 9 a 21 Archivo N° 10**

Interrogatorio de parte al demandante

Testimonios de:

JOSÉ ABAD LONDOÑO
GUSTAVO ALEXIS TEJADA
JOHN JAIRO GUTIÉRREZ
JUAN CARLOS GONZALEZ OBREGON

PRUEBAS DECRETADAS MARIA ADELAIDA TELLEZ

Documentales que obran **folio 15 a 47 Archivo N° 11**

Interrogatorio de parte al DEMANDANTE

Los testimonios de:

JOSÉ ABAD LONDOÑO
GUSTAVO ALEXIS TEJADA
JOHN JAIRO GUTIÉRREZ
JUAN CARLOS GONZÁLES OBREGÓN

PRUEBAS NO DECRETADAS

Se acepta el desistimiento de la prueba testimonial, presentado por la parte demandada, en relación con el testigo MARIO ALFONSO MESA MONSALVE.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f7861cda-23db-46a1-88e4-934731ffced3?vcpubtoken=b725badc-e548-4d70-a6ad-67bb415bf550>

Se ordena oficiar a COLPENSIONES para que aporte expediente administrativo y a PORVENIR S.A para que aporte historial laboral actualizada del señor WILLIAM HUMBERTO RESTREPO ZULETA c.c 98.504.137

Plazo 10 días.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Una vez se allegue el dictamen pericial, se programará la fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y Juzgamiento, que se realizará de manera virtual, través del mismo link de esta audiencia <https://call.lifefizecloud.com/14677137>

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e897b6cce4480bec38de1a67963871e8090db3649ba7c5b6037e46b399d69e40**

Documento generado en 02/05/2023 03:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/f7861cda-23db-46a1-88e4-934731ffced3?vcpubtoken=b725badc-e548-4d70-a6ad-67bb415bf550>